



# Consejo Regional

## ACUERDO N° 016-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 18 de mayo del 2017.

### POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...);"

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales refiere que son Competencias Compartidas, de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: d) "*Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad*"; y, en el inciso j) del artículo 53° señala: "*Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley*";

Que, dentro de las atribuciones del Gobernador Regional de acuerdo al inciso k) artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es la "*Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional*";

Que, el Decreto Supremo N° 005-DE-SG Reglamento de la Ley del Instituto Geográfico Nacional, modificado por el Decreto Supremo N° 029-DESG refiere que es finalidad fundamental del Instituto Geográfico Nacional elaborar y actualizar la Cartografía Básica Oficial del Perú, para tal efecto mantendrá la base de datos geográfico-cartográficos nacional y el sistema de información geográfico-cartográfica proporcionando a entidades públicas y privadas la cartografía que requieran para los fines de desarrollo y de defensa nacional en las limitaciones que la Seguridad Nacional requiera;

Qué, mediante Resolución Suprema N° 002-2012-MINAM, se aprueba el Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2012-2016, cuyo objetivo general es "Integrar acciones ambientales, económicas, sociales y culturales para contribuir a superar la contaminación y la afectación de recursos naturales, propiedades de comunidades campesinas y contribuir con la conservación de la diversidad biológica de la Reserva Nacional de Junín, mediante la promoción de la institucionalidad de la gestión ambiental pública y privada; asimismo, dispone que el monitoreo del Plan estará a cargo del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha que a la fecha lo Preside el Gobierno Regional de Pasco;

Que, la Cartografía del Lago Chinchaycocha es muy antigua y con el transcurrir del tiempo ha sufrido variaciones, trayendo consecuencias a las 11 Comunidades que se encuentran alrededor del lago por los procesos de embalse y desembalse, la contaminación minera, urbana y otros, surgiendo problemas sociales y ambientales entre las empresas que utilizan el recurso hídrico, razón a ello el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha ha venido gestionando con el Instituto Geográfico Nacional – IGN la actualización cartográfica del lago mediante un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y el Gobierno Regional Pasco;



## Consejo Regional

### ACUERDO N° 016-2017-G.R.P/CR

para lo cual uno de los requisitos exigidos por el ING es el respaldo o aceptación por parte del Consejo Regional para la suscripción de dicho convenio;

Que, mediante el OFICIO N° 041-2017-G.R.PASCO-GGR-GRRNGA, solicitan la autorización del Consejo Regional para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y el Gobierno Regional Pasco, el mismo que es derivado a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quienes basados en el INFORME N° 001-2017-GRP-CR/CRSO, del Asesor Técnico del Consejo Regional, emiten el DICTAMEN N° 001-2017-CRRNGMA-CR-G.R.PASCO, Dictaminando que se RESPALDE al Gobernador Regional, para que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 21° inciso k) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y el Gobierno Regional Pasco, para la elaboración de la Cartografía Básica Oficial del Lago Chinchaycocha;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

#### ACUERDA:

**PRIMERO.- RESPALDAR** al Gobernador Regional, para que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 21° inciso k) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, **SUSCRIBA** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y el Gobierno Regional Pasco, para la elaboración de la Cartografía Básica Oficial del Lago Chinchaycocha.

**SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente realizar todos los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional para el conocimiento de la región, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

#### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Rolando CRIJALVA SANTOS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL